



*Ministerio de Economía y Producción*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería,*  
*Pesca y Alimentos*

BUENOS AIRES, 27 de Noviembre de 2007.

**CIRCULAR N° N 3/07**

**DE LA DIRECCION NACIONALDE MERCADOS**

En cumplimiento de lo instruido en la fecha, por el Señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (NOTA SP N° 820 /2007), se comunica al Sector Exportador que a partir del día 28 de noviembre de 2007 no se registrarán Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior de Trigo en el marco de la Ley N° 21.453 y sus normas reglamentarias, por un plazo de CINCO (5) días hábiles, a efectos de evaluar las consecuencias de los problemas climáticos que afectaron el desarrollo del cultivo del citado cereal.



Lic. GERARDO LUIS PETRI  
DIRECTOR NACIONAL  
DE MERCADOS  
S.A.A.P.Y.A.